



1877

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°:
EN CONCÓN, 01 SEP 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 145, de fecha 30 de abril del 2021, que consignan Cuenta Presupuestaria, por un monto total de \$ 15.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-29-02-000, y modalidad de compra licitación pública.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1.362, de fecha 17 de junio del 2021, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "2 containers marítimos acondicionados para la unidad de bodega general DESAM Concón".
- h) Ficha Licitación Propuesta Publica "2 containers marítimos acondicionados para la unidad de bodega general DESAM Concón", ID 2598-24-LE21.
- i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-24-LE21, de fecha 02 de julio del 2021.
- j) Ofertas técnicas de los oferentes, 1 aceptada.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N° 22, de fecha 06 de julio del 2021, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-24-LE21.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública 2598-24-LE21, denominada "2 CONTAINERS MARÍTIMOS ACONDICIONADOS PARA LA UNIDAD DE BODEGA GENERAL DESAM CONCÓN", al proveedor **CONSTRUCTORA 4U SPA, RUT: 76.936.187-1**, por un monto total de **\$14.820.260.-** (con impuesto incluido). Que contempla un plazo de entrega de 10 días hábiles y una garantía de 13 meses.

2. EMÍTASE, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.

3. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

4. ADJUDICADO, deberá entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en UF o en pesos chilenos, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **"Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: 2 CONTAINERS MARITIMOS ACONDICIONADOS PARA LA UNIDAD DE BODEGA GENERAL DESAM CONCÓN"**.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

5. ELABÓRESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.

- 6. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL
 MARCELINA ESPINOZA GODOY



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud
- 3. Jurídico

FRV/MEG/MCD/mml

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

0152